



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias de la Salud  
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA  
Tel. Fax 0387-4255456  
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

486-13

03 DIC 2013

Salta,  
Expediente N° 12.195/11

**VISTO:** la Resolución D N° 494/11 mediante la cual se adjudica a la Señorita MIRIAM NATALIA QUIPILDOR DNI: 29.737.914, la Concesión del Servicio de Confeitería de esta Facultad de Ciencias de la Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. (395), obra nota de los alumnos Nestor Reinaldo Díaz y Diego Armando Inca, Presidente y Vicepresidente del Centro de Estudiantes respectivamente, informando que dicho centro aconseja prorrogar la adjudicación del Servicio por un año más, atento al cumplimiento del servicio y calidad de las preparaciones.

Que a fojas (395 vta.) la señora Decana de esta Unidad Académica toma conocimiento y autoriza la prórroga de la concesión por un año más desde la fecha de su vencimiento.

Que dicha prórroga se encuentra contemplada en la Resolución de Adjudicación D N° 494/11 Art. N° 3.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado Decreto N° 893/12, Decreto 1023/01.

**POR ELLO:** y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PRORROGAR** la Concesión del Servicio de Confeitería de esta Facultad de Ciencias de la Salud, adjudicada mediante Licitación Privada N° 02/11 a la señorita MIRIAM NATALIA QUIPILDOR DNI N° 29.737.914, con domicilio en B° Castañares, Grupo 648 Mza 26, lote 1 de esta ciudad, con idéntico canon a razón de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS) mensual, por los motivos expuestos en el exordio.



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias de la Salud  
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA  
Tel. Fax 0387-4255456  
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

486-13

Salta, 03 DIC 2013  
Expediente N° 12.195/11

**ARTICULO 2º: ESTABLECER** que la presente prórroga tendrá una duración de un año a partir del 01 de Febrero del año 2014 hasta el 31 de Enero del año 2015 y por única vez.

**ARTICULO 3º: RATIFICAR** que ambas partes deberán observar el estricto cumplimiento de las clausulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que contiene junto con la Resolución de adjudicación, todas las disposiciones pertinentes que constituyen el contrato emergente al que las partes se obligan.

**ARTICULO 4º: REGISTRAR** y comunicar a la Srta Miriam Natalia Quipildor, Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que le compete.

  
LAURO MARCELO LERA  
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



  
Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa